

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4706 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, sede de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo nº 226/07-D correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 267/2010, interpuesto por la Administración General del Estado, y emplaza a los interesados en el mismo.*

Con fecha 6 de julio de 2010, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo nº 267/2010, ha requerido la remisión del expediente administrativo que motivó el acto recurrido, completo, foliado, acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el improrrogable plazo de veinte días.

El recurso se ha interpuesto contra el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (expediente nº 226/07-D).

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, establece que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo nº 226/07-D a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan personarse en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.